Dado en Tarrogona a mez y seis de

Noviembre de mil novecidates cinco.

-Maximiano Bravo .- Por O. deS. S.

de Ricixar, y también contra los

causa haineutes o representantes le-

gales del tercer peseeder de los bies

Grau Mas, vecino que feé de la mis-

ina publicaion, se hace saber à los

ignorados chusa habientes é repre-

sentimies legales del indicado dercer

possector de los aladidos bienes ha-

berse dictado la providencia del tenor

per unit it ofto de cilos:

Vistos adentes los sellentos 112 y.113 1

de la ler organica dei Poder judiciul;

cata Comistini, en staion del dia de

Hago scher: Que de conformidad

con le acordade per la Junta munici-

pal de mi presidencia, he dispuesto en

providencia de hoy anunciar la prima-

ta sobasta publica del arriendo a venta

libre do los derechos y recargos auto-

rizados de todas y cada una de las es-

pecies que compassen el enpo total de

consumos, por un periodo de uno á

cinco años, a contar desde el dia 1,0

## loan Gran. y partido esoladeso, de caof ob in basoing -1V0.74 Oura pieza de nerra ra-

signicales



# aver, acerdo adminis à Il Celestino con acraylo a les pliegos de co is renumber of cargo de Concept st thou Ramon Levases Hanto, Alestie constitucional de Vilaplana,

de Enero de 1906 haşta 31 de Diciem. - Ek Alcalde, José Ouseal

PROVINCIA DE TARRAGONA.

cirse las reclamaciones consignientes. I Oesto con la do Lucia Panades y al

Uldecons 19 de Noviembre de 1905. | Norie con decias de José Vila; valo-

signicales al de la inserción del pre- dreas y once centificate, linducte al

equivalentes à coatro hectáreas ocho

rada nameral mante en mu ligententas i

Publicase todos los días escepto los lunes y siguien-. tes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### mos de jornal, sita en el término de la parte licculante a D. Francisco PARTE OFICIAL DE LA GACETA

vabelinasje slang el e suns (Gaceta idel 19 de Noviembre) all una alboites la rog , nal

-natueserger o PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS nos estacinos

uscos estar inservita al folio cinc<u>uentaz e tes l</u>egales del terror poseedor de los tomo cuatrocientos ochenta y seis, bienes hipotecados: previntendoles S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante treints y stos; entorada spericialmente, etro cada nuo de ellos por su Dolas.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio de contra de contra disfrutando de igual beneficio de contra de

## -14 130 914 . ANUNCIOS OFICIALES SIGNAL CONTRACTOR

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

cisco Cortiella wat Norte con da ca-, oggial de la provincia, Diario de avi-

Esta Diputación, en sesión del día 14 de los corrientes, acordó señalar el día 23 de Diciembre próximo, á las once, para celebrar una segunda subasta destinada á la adquisición de acopios de materiales para la conservación de las carreteras provinciales cuyos respectivos presupuestos rebasan la cantidad de 2.000 pesetas, bajo los mismos tipos y condiciones que rigieron para la primera, y son las siguientes: in sto A -- . ch aona delegolys sto acrast y same

ointeeth t	ción en forme, se explic	-on him sent oce	e 6 leinen	el souxous la
	en Reas & thez y siete de	ciaco palaros;	7 (1004284)	IMPORTE
Número	DESIGNACION DE LAS C		Longitud	s del bai
~1798de 1.3	base pesignation be las c	ARREIGNAS	Kilómetros	presupuesto
orden	Núm. 3742	a letesia y nor	Character (automorphical Calaboration)	
7	CÉDULA DE CITACIÓ	erds abrob , are	dieba ul	delance cor
ne all are	De Tarragona al Pont de A	4-25	7.07845	
-asb 2 ora	De Reus á Vilallonga con	ramal á Morell.	2619204	lim seb na
PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	Trozo de Reus á San Ran	a subasta sectora a	94-05	2.669.89
880 62 <b>3</b> cl 0		Alcolea del Pinar	104 - 17	2.323*39
andord and				910 010 010 1
	esess kalaramal a Santa Olivalia			3.224 34
Jegi Saua				disexulvetes
eb lamma	Trozo 2.000	ourso en Escri-	04 443	2.115'88
7 sti 6 98	De Vilarrodona á Solivella.	b sciulit	soulo elege	
According to the second profit of the second	Cabra á Sarreal	due de certific	854 01148	3.045'58
est of tare	De Santa Bárbara á la Cenia	a por La Galera	1-23	3.942.63
5mon8070	De la anterior à la genera	l de Vinaroz á la	the Paris at Paris	ACCURATION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P
acionstani	Venta Nueva por Uildecon	a y Alcanar. Tra-	3 SEARING	are chanced a
del mes	yecto de Ulldecona al em	palme	9-13	a chart condends on a little and a chert fill.
-on sing c	tie Junia de cales aus enuel ob	1 188 38 861409 0	altioning.	des。自100年1000年1

El acto de remate se celebrará en la Secretaría de la Diputación provincial, á las once del expresado día 23 de Diciembre próximo, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Vocal de la Exema. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro senor Diputado designado por la Excma. Dipulación y representante de la misma.

Las proposiciones, cuyo modelo viene inserto á continuación del presente anuncio, se presentarán en dicha Secretaria, ante la mesa oportuna constituida, una vez complidas las reglas 1.ª y 2.ª á que hace referencia el arlículo 17 de la Real instrucción, acompañando á las mismas el resguardo que acredite haber constituído en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, en la forma determinada en el art. 4.º del pliego de condiciones económicas, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata de la carretera que quiera tomarse á su cargo en concepto de fianza provisional, vais onn sonsid sol

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante se fija en el doble de la provisional, ó sea en el 10 por 100 de la totalidad de cada pre-

supuesto a coron la checessories sup El contratista deberá ejecutar las

Confeccionados los renarminiantes de obras en el plazo de tres meses, debiendo comenzarlas dentro los quince días siguientes al de la formalización del contrato, siendo abonado su importe por certificaciones mensuales del valor de la obra ejecutada, con arreglo á lo consignado en el art. 10 del pliego de condiciones económicas.

del A cumbrate de de la lutente des ocho dias

Si el licitador presentase el pliego por medio de apoderado, deberá acompañar al mismo testimonio notarial de la escritura de poderes oportunamente bastanteados por el Letrado de esta capital D. Manuel Valls.

Se advierte que dentro del plazo de diez días en que se hizo público el acuerdo de subasta, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Real instrucción antes mencionada, no se ha presentado reclamación de ninguna clase, y que en el art. 25 del pliego de condiciones económicas, debidamente aprobadas por el Sr. Gobernador de la provincia, se determina la obligación á que quedará sujeto el concesionario de estipular un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en virtud de lo que dispone la regla undécima del artículo 8.º de la citada Real instruc-Primera. Una meza de nierendia.

Tarragona 20 de Noviembre de 1905. -El Vicepresidente, Estapislao Tell. -Por A, de la D. P., el Secretario, T. Larráz. en eneis y cinezon y ecent

## Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ...., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Exema. Diputación provincial de Tarragona con fecha 20 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de materiales para la conservación de ocho de las carreteras provinciales, se compromete, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta la expresada obratev inonattad nu non

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á ejecutar las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo del depósito provisional y la cédula de vecindad del propo-

desde el signiente al en que este edicto pente y la que ofreciese duda sobre la persona del licitador o del compromiso que contraiga á juicio de la Bresidencial) absenciannan as alland

Fecha y firma del proponente.) periodo unicamente de un avo, é sea

## COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Elecciones municipales. - Circular

Con arreglo á do prevenido en lel art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, los Alcaldes deben remitir á esta Comisión provincial por todo el día 3 de Diciembre próximo el expediente de reclamaciones y el electoral del término municipal, entregándolos en la Administración de correos ó Estafeta más cercana bajo sobres cerrados y sellados y recogiendo el correspondiente recibo.

Sólo en el caso de que no se hubiere producido reclamación alguna sobre nulidad de la elección y en su caso del sorteo, y sobre la incapacidad ó excusas de los proclamados, bastará que se remita una certificación haciéndolo constar, así pero fechada precisamente el día 3 de Diciembre. eyen enn eib is negut enbuof

La negligencia de los Alcaldes en la remisión de los documentos expresados será corregida con multa de 50 á 100 pesetas, sin perjuicio de recogerlos por medio de Comisionado es-

pecial à costa del Alcalde. Y para su debido cumplimiento se recuerda este servicio á fin de evitar las responsabilidades consiguientes.30

Tarragona 17 de Noviembre de 1905. -El Vicepresidente, Federico Escoda. -P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larraz marinar actendre act scholl

Núm. 3735 (1.5176 de 1.69) Vistos los expedientes instruídos ante el Ayuntamiento de Vallmoll con motivo de la renuncia de su cargo de Concejal en el mismo han formalizado D. Celestino Vidal Masip y D. Pablo Vallvé Vives, por haber sido nombrados respectivamente Juez y Fiscal municipal de dicho pueblo, de cuyos cargos aparece haber tomado posesión:

Resultando que en su tramitación se ban observado las formalidades prescritas por el Beal decreto de 24 de Marzo de 1891, sin que se haya formalizado reclamación alguna en contra:

Considerando que se trata de cargos incompatibles por la ley y repetidas

Vistos además los artículos 112 y 113 de la ley orgánica del Poder judicial;

Esta Comisión, en sesión del día de ayer, acordó admitir á D. Celestino Vidal Masip y á D. Pablo Vallvé Vives la renuncia del cargo de Concejal que han formulado.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905. -El Vicepresidente, Federico Escoda. -Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3736

Don Ramón Revascall Munté, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.844.69 ptas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera. si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por

menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo -de líquidos 1.687.40 pesetas; el de sal 411'50 pesetas, y el de carnes 603'61 pesetas.

- Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, à contar desde el en que se celebro la anterior.

Oc Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados à cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

- Vilaplana 18 de Noviembre de 1905. --- Ramon Revascall: 13 th 2011 2011

Núm. 13737 ib ob lagiona

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de noisement de Benisanet mail manife

El Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha acordado que el día 24 del actual se celebren las oportunas subastas para el arriendo de la barca de paso sobre el río Ebro y por todo el año de 1906, cuya subasta tendrá lu-

gar el referido día y por durante las diez á las once de su mañana á pliego cerrado, y bajo el tipo de 1.500 pesetas, y la de pesas y medidas por pujas á la llana, desde las once á las doce, bajo el tipo de 600 pesetas, y con arreglo á los pliegos de condiciones de manissesto en la Secretaria; si dichas subastas no diesen resultado á cubrir los cupos señalados, se celebrarán otras el domingo inmediato á las primeras subastas, sin disminución de tipos.

Benisanet 17 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, Eusebio Altadill. Núm. 3738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldecona

Hallandose confeccionados los repartos de rústica, urbana é industrial para el próximo año de 1906, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que puedan producirse las reclamaciones consiguientes.

Ulldecona 19 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, José Querol.

> ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes. Simple 10 15 10 15 16

Vandellós 14 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, José Escoda.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3740 EDICTO

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia del partido de

Tarragona. Touclasseld of 98,00 Por el presente en méritos de los

autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Juan Forn, en nombre de D.ª Josefa, conocida por Juana Solé Gomis, contra D. Ramón Roig y Ollé, en reclamación de pesetas, se sacan á primera pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de valoración, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra regadio, de cabida un jornal ochenta y nueve céntimos de otro estadísticos, equivalentes à una hectarea catorce áreas y noventa y siete centiáreas, situada en el término de Vilavert y partida llamada «Sort de Valls»; lindante al Este con la carretera, al Sud con finca de Juan Carbó, al Oeste con la acequia y al Norte con propiedad de D. Gabriel Palau; valorada pericialmente en cinco mil seiscientas setenta pesetas...... 5.670 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el mismo término de Vilavert, llamada «Hort», de cabida dos céntimos de jornal estadísticos, ó sean una área y veinte y una centiáreas, también regadio; lindante al Este con la acequia, al Sud y Oeste con tierras de Francisco Cortiella y al Norte con un barranco; valorada pericialmente en ciento cincuenta pese-Tercera. Otra pieza de tierra regadio, situada en el aludido término de Vilavert y partida cFonts del Riud, de cabida cinco céntimos de jornal, equivalentes à tres áreas tres centiáreas; lindante al Este con propiedad de Vicente Caballé, al Sud con el camino de la Fuente, al Oeste con

tierras de Juan Ollé y al Norte con las de la viuda Moragues; valorada pericialmente en cuatrocientas cincuenta pesetas...... 450 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra plantada de viña, sita en el término de Vilavert y partida «Soladas», de cabida un jornal cincuenta céntimos, ó sean noventa y una áreas veinte y seis centiáreas; lindante al Este con la acequia, al Sud con tierras de Francisco Munté, al Oeste con las de Juan Ribé y al Norte con propiedad de Andrés Martí; valorada pericialmente en dos mil doscientas cincuenta pesetas..... 2,250 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra regadio y en parte plantada de viña y olivos y parte bosque y garriga, situada en el término de Vilavert y partida «Masía», de cabida once jornales y catorce céntimos estadísticos, equivalentes à cuatro hectareas ocho áreas y once centiáreas; lindante al Este con el camino de Rojals, al Sud con propiedad de José Cartañá, al Oeste con la de Lucía Panadés y al Norte con tierras de José Vila; valorada pericialmente en mil trescientas sesenta pesetas..... 1.360 ptas.

secano, de extensión cincuenta céntimos de jornal, sita en el término de Vilavert v partida (Comas); lindante por Oriente y Norte con Gabriel Palau, por Mediodía con María Ollé y á Poniente con José Solé Miró, que se à los causa habientes ó representandice estar inscrita al fólio cincuenta, tomo cuatrocientos ochenta y seis, libro quince, finca número setecientos treinta y dos; valorada pericialmente en doscientas setenta y cinco pese-275 plas.

Séptima. Otra pieza de tierra, de cabida veinte y cinco céntimos de jornal, viña, sita en el término de Vilavert y partida «Sacanet»; lindante al Este con Francisco Musté, al Sud con la carretera, al Oeste con Francisco Cortiella y al Norte con la carretera; valorada pericialmente en setenta y cinco pesetas..... 75 plas.

Octava. Una casa sita en la villa de Vilaveri, calle de la Plaza, número cuatro, compuesta de planta baja, un piso y desván, de extensión unos ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente, ó sean tres mil novecientos cuarenta y cinco palmos; lindante á la derecha con Pedro Rosell, izquierda con Pedro Cartañá Roca, detrás calle de la Iglesia y por delante con dicha plaza, donde abre dos puertas; valorada pericialmente en dos mil pesetas.... 2.000 ptas.

2 Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día veinte y dos de Diciembre próximo, á las once y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

deis Domenys. Se advierte que no obran en Escribanía otros títulos de propiedad de las expresadas fincas que la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido de Montblanch, viniendo á cargo del rematante ó rematantes sacar el correspondiente testimonio ó copias si así les conviniera, sin que se les admita después del remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los titulos. eue o colleggot en le sen

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto. una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como

garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco. -Maximiano Bravo.-Por O. de S. S., Juan Grau.

> Núm. 3744 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia de D.a Agustina Guardiola Grau, contra D. Miguel Artells Vallverdú, vecinos de Aleixar, y también contra los causa habientes ó representantes legales del tercer poseedor de los bienes hipotecados al débito, D. José Grau Mas, vecino que fué de la misma población, se hace saber á los ignorados causa habientes ó representantes legales del indicado tercer poseedor de los aludidos bienes haberse dictado la providencia del tenor siguiente:

**CPROVIDENCIA** 

Sr. Muñoz .- Reus diez y siete de Sexta. Otra pieza de tierra viña, Noviembre de mil novecientos cinco. -Se tiene por nombrado perito por la parte ejecutante á D. Francisco Battle Amfres, Arquitecto, de esta vecindad; dése conocimiento de tal nombramiento á la parte ejecutada v tes legales del tercer poseedor de los bienes hipotecados; previniéndoles que dentro de segundo dia nombren otro cada uno de ellos por su parte; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por dicha parte ejecutante, expidiéndose por lo que respecta á D. Miguel Artells Valiverdú carta orden al Juez monicipal de Aleixar, y por lo que se refiere à los otros la oportuna cédula que se publicará en el Boletin oficial de la provincia, Diario de avisos de la localidad y sitios públicos de costumbre de la misma, toda vez que no se hallan declarados en rebeldía. - Lo mandó y firma el señor Juez; de que doy fe. - Moñoz Trageda.—Ante mí, Bienvenido Pascó.»

Y para que les sirva de notificación en forma, se expide la presente en Reus á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cinco.-El Escribano, Bienvenido Pascó. กรุษเอ

Núm. 3742

CÉDULA DE CITACIÓN Por la presente que se expide en méritos de lo acordado con providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que se justruye sobre robos perpetrados en tres distintas casas de campo de este término municipal, contra José Borrás Mestre, natural de Aleixar y vecino de Alforja, se ella y llama á una mujer que vende gallina en uno de los puestos del local de las Pescaderías de esta ciudad, cuyos nombre, domicilio y demás /circunstancias se ignoran, la cual á últimos del mes de Junio de este ano compró seis conejos á dicho procesado, á fin de que dentro el plazo de cinco días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el Boletinoficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el indicado sumario; con apercibimiento, que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades que previene la ley, parándole además el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Discummos a offesti su

Reus diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco. — El Escribano, Juan Sardá Babil quino xez anu ampi

-re le sionereier anch sup c \* 2 7 4,1 Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo